

07 JUL. 2010

RESOLUCIÓN No.

(000898)

"Por medio de la cual se modifica la fecha de disfrute de una licencia no remunerada concedida mediante Resolución No.000524 del 28 de abril de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) (f) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.000524 del 28 de abril de 2010, se le concedió Licencia no remunerada a la docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, con el fin de atender asuntos de carácter personal, por los días 8 al 16 de junio de 2010.

Por medio de comunicación recibida 16 de junio 2010 dirigida a la Rectora de la Universidad, la docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, manifiesta que los motivos familiares que fundamentan la solicitud de licencia han sido prorrogados y en consecuencia, solicita modificar la Resolución de Rectoría No.000524 del 28 de abril de 2010 en el sentido de conceder la licencia no remunerada a partir del día 19 de julio hasta el 9 de agosto de 2010, inclusive.

Mediante escrito adiado 6 de julio de 2010 la Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO** solicita se modifique la fecha de la licencia no remunerada, inicialmente prevista para el periodo 8 al 16 de junio de 2010 del presente año, permitiéndole en su lugar el goce de la misma para el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 9 de agosto de 2010, inclusive.

La docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO** manifiesta en el escrito en comento, que durante el lapso inicialmente previsto, estuvo al frente de sus labores ordinarias como docente de tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Conforme certificado del Jefe encargado del Departamento de Gestión del Talento Humano de esta universidad, de fecha 6 de julio de 2010, a la señora **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO** no se le efectuó descuento alguno por concepto de licencia no remunerada en nómina en el periodo del 1 de enero de 2010 hasta la fecha de su expedición.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior el día 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes casos:

c) Licencia ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Rector, con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos o discontinuos al año, prorrogable hasta por treinta (30) días. La duración de la licencia ordinaria no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no

RECTORIA

altera la fecha de terminación del período de nombramiento. Durante el tiempo de licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

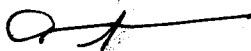
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha de la licencia no remunerada concedida a la docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, mediante Resolución de Rectoría No.000524 del 28 de abril de 2010, para ser disfrutada en el período comprendido entre el 21 julio y el 9 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Ciencias Jurídicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

07 JUL. 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

